

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00059-00

El abogado LUÍS ANTONIO DUARTE MOLINA solicitó la designación de curador ad litem para que de contestación a la demanda en representación de los demandados.

Revisado el proceso se observa que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 se requirió al abogado DUARTE MOLINA para que acreditara la instalación de la valla a que hace referencia el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, en la que se advirtiera la inclusión de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR como extremo pasivo, carga que a la fecha no ha sido cumplida.

En el auto en comento, se requirió también a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se pronunciara frente al trámite impartido al oficio No. 5327 de 8 de octubre de 2019, mediante el cual se le solicitó la corrección de la anotación contentiva de la inscripción de la demanda, y pese a que el pasado 10 de septiembre el ente registrador informó al Despacho sobre la corrección efectiva de la anotación No. 63 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1192929, no se adjuntó el certificado de matrícula que dé cuenta de ello.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al abogado LUÍS ANTONIO DUARTE MOLINA apoderado de la demandante IRMA INÉS GONZÁLEZ, para que proceda con la instalación de la valla, en la forma ordenada en proveído del 10 de marzo de 2020, numeral segundo.

REQUERIR al abogado **LUÍS ANTONIO DUARTE MOLINA** apoderado de la demandante **IRMA INÉS GONZÁLEZ**, para que allegue certificado de matrícula inmobiliario No. 50C-1192929, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de expedición a la fecha en que éste sea aportado al proceso

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **63** hoy **4 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO